



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



ACUERDO DE CONCEJO N°026-2024-SG/CM

Castillo Grande, 30 de abril del 2024.

VISTO:

EN SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO N°008-2024-MDCG/CM, y la OPINIÓN LEGAL N°063-2024-OAJ-MDCG de fecha 10 de abril del 2024, de la Oficina de Asesoría Jurídica – MDCG, sobre la Propuesta de **CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CESAR VALLEJO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE**, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política, concordante con la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley N°30377, Ley de Creación del Distrito de Castillo Grande en la Provincia de Leoncio Prado del Departamento de Huánuco, se creó el distrito de Castillo Grande, con su capital Castillo Grande, en la provincia de Leoncio Prado del departamento de Huánuco;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 39° de la citada Ley, señala que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos; a su vez, el artículo 41° expresa que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, en SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO N°008-2024-MDCG/CM, de fecha 29 de abril del 2024, se sometió a debate la OPINIÓN LEGAL N°063-2024-OAJ-MDCG de fecha 10 de abril del 2024, de la Oficina de Asesoría Jurídica – MDCG, y el INFORME N°332-2024-MDCG-GM/GDSYSC/G, de fecha 08 de abril del 2024, de la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunes, sobre la Propuesta de **CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA**

pág. 1





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



INSTITUCIÓN EDUCATIVA CESAR VALLEJO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE, para el año fiscal 2024, por las consideraciones técnico legal expresado líneas precedentes y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 9° inciso 26 de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, para su revisión y aprobación en sesión de concejo a efectos de ser debatido de acuerdo a lo establecido en el artículo 13° de la precitada Ley;

Que, En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 29 de abril del 2024, los miembros del Concejo Municipal del Distrito de Castillo Grande después del debate correspondiente y por mayoría de votos, aprueban el **CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA INSTITUCION EDUCATIVA CESAR VALLEJO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE** para el año fiscal 2024;

SE ACORDÓ:



ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA INSTITUCION EDUCATIVA CESAR VALLEJO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE para el año fiscal 2024, por las consideraciones expuestas en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR, a Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunes, Unidad de Educación, Cultura, Deporte y Juventud, demás órganos y Unidades Orgánicas de la entidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, la distribución y/o notificación del presente Acuerdo de Concejo Municipal y a la Oficina de Informática y Sistemas la publicación del texto íntegro de la misma en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE

Jonatan E. Ubaldo Garay
ALCALDE

C.C.
Archivo/SG/MDCG

pág. 2



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE
¡Tan grande como su gente!



www.municastillogrande.gob.pe



Av. Iquitos Cdra. 13 Mz. H Lote 05-B - Castillo Grande